



RADICADO: 05001 31 10 005 2021 00409 00

Medellín, ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el expediente, se observa que el demandante Brahian Stiven Pérez Amariles, a partir del 04 de febrero de 2024, ostenta la mayoría de edad, se requiere para que ratifique el poder a la estudiante de derecho que lo venía representando o confiera mandato a un abogado ya que carece del derecho de postulación. Por lo anterior, se entiende excluida del presente trámite a la señora Luz Maricela Amariles Pérez, que representaba al demandante, en calidad de madre de éste.

En el mismo sentido se ordena requerir a la parte demandante, para que realice todas las gestiones tendientes a dar un impulso efectivo al trámite, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, so pena de decretar el desistimiento tácito, conforme a lo dispuesto en el artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e68b81e131bee7946ba93aec3b661b64973e486513116ab3b13b97a12bb39fd6**

Documento generado en 08/05/2024 04:34:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>